

NOTA DE PRENSA

La CNMC sanciona a Mediaset por vulnerar la Ley de Comunicación Audiovisual

- **Impone una multa de 64.368 euros por infracciones leves**

Madrid 28 de julio de 2015.- La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) ha impuesto una multa de 64.368 euros a Mediaset España Comunicación S.A. por incumplir determinados artículos de la Ley General de Comunicación Audiovisual (LGCA). ([SNC/DTSA/005/16/MEDIASET](#))

La CNMC considera a Mediaset España, S.L, responsable editorial de los canales de televisión Telecinco y Cuatro, responsable de la comisión de cinco infracciones administrativas de carácter leve al haber superado en las emisiones nacionales de los canales Telecinco y Cuatro y en las fechas y horas naturales que se indican a continuación, los límites de tiempo de emisión dedicados a mensajes publicitarios, regulados en el artículo 14.1 de la Ley 7/2010.

HORAS DE RELOJ QUE INCUMPLEN EL LÍMITE DE 5 Y DE 12 MINUTOS EN EMISIONES NACIONALES				
Canal	Fecha	Horas de reloj	Publicidad computada	ART. LGCA INFRINGIDO
TELECINCO	01/09/2015	23:00:00 a 24:00:00	12 minutos y 55 segundos	14.1
TELECINCO	06/09/2015	11:00:00 a 12:00:00	13 minutos y 02 segundos	14.1
CUATRO	07/09/2015	15:00:00 a 16:00:00	14 minutos y 08 segundos	14.1
CUATRO	09/09/2015	12:00:00 a 13:00:00	12 minutos y 58 segundos	14.1
CUATRO	06/10/2015	12:00:00 a 13:00:00	13 minutos y 39 segundos	14.1

En consecuencia, la CNMC ha impuesto a Mediaset cinco multas por un valor total de 64.368 euros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.2 de la LGCA.

La CNMC recuerda que contra esta decisión, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en un plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

([SNC/DTSA/005/16/MEDIASET](#))

Reproducción permitida solo si se cita la fuente.